

ORDENANZA N.º 1039.-

La Plata, agosto 25 de 1948.-

C/2918/948

Señor Intendente Municipal.-

Ingl. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1039

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica, en las calles 139 de 510 a 520 (seis únicamente), de la localidad de "La Granja".-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del Presupuesto en Vigencia.-est

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 4 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva.-

Edo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.-

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR



Oficina de Digesto